



por el arbitrio expresado de carnages, reduciendo á los dos últimos años el pago;

Y imponer por equidad la mitad de la cuota por el repetido arbitrio á D. Juan Cascales Font.

Dar de baja en lo sucesivo al formar el padrón de este año económico, el carnage de D. Anselmo Sandoval;

Dar de baja en el susodicho arbitrio por los años anteriores á D. Luis Porroa;

Eximir del pago que se le exige á D. Domingo Guirao Baera; y =

Exigir por equidad á D. Simon Garcia, el pago correspondiente al arbitrio sobre un carnage de dos ruedas que utiliza para los años económicos de mil ochocientos ochenta y seis á ochenta y siete y mil ochocientos ochenta y siete á ochenta y ocho, dándole de baja en los anteriores.

Del propio modo, y al tenor de lo informado por la repetida Comisión primera, acuerda el Ayuntamiento desestimar las instancias reclamando contra el arbitrio sobre carnages, que se les exige de =

D. Mariano Gil de Avalle y Fernandez de Castro, por tener uno de su propiedad, y casa abierta en esta Ciudad;

